



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
Estado de gastos		
	A) Operaciones no financieras	3.486.700,00
	A.1. Operaciones corrientes	2.837.965,74
1	Gastos de personal.....	1.285.435,74
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.040.830,00
3	Gastos financieros	31.700,00
4	Transferencias corrientes.....	480.000,00
	A.2. Operaciones de capital	648.734,26
6	Inversiones reales	648.734,26
	B) Operaciones financieras.....	84.000,00
9	Pasivos financieros	84.000,00
	Total	3.570.700,00
Estado de ingresos		
	A) Operaciones no financieras	3.515.700,00
	A.1. Operaciones corrientes	3.305.700,00
1	Impuestos directos	1.340.000,00
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	475.200,00
4	Transferencias corrientes.....	1.442.000,00
5	Ingresos patrimoniales.....	28.500,00
	A.2. Operaciones de capital	210.000,00
7	Transferencias de capital	210.000,00
	B) Operaciones financieras	55.000,00
8	Activos financieros	55.000,00
	Total	3.570.700,00

Plantilla de personal para 2014

Personal funcionario:

- 1 Secretario-Interventor.
- 3 Auxiliares administrativos.
- 2 Alguaciles.

Personal laboral:

- 1 Bibliotecaria.
- 1 Auxiliar administrativo.
- 3 Técnicos C.A.I.
- 1 Ayudante C.A.I.
- 1 Encargado.
- 7 Peones.
- 5 Trabajadores servicios sociales.
- 4 Trabajadores centro de la mujer.
- 10 Auxiliares servicio ayuda domicilio.
- 1 Director teatro.
- 1 Profesor baile.
- 1 Lavandería.
- 2 Cocineras residencia ancianos.
- 2 Apoyo residencia ancianos.
- 1 Limpiadora residencia ancianos.
- 5 Auxiliares residencia ancianos.
- 1 Profesor adultos.



1 Monitor deporte.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Calera y Chozas 4 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.º I.-8049